



GOBIERNO DE PUERTO RICO


DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Oficina de la Secretaria




29 de agosto de 2017

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE PUERTO RICO


Dra. Julia B. Keleher
Secretaria de Educación


Sr. José R. Carreras
Vicepresidente
College Board Puerto Rico y América Latina


Edward Moreno Alonso, Ed. D.
Presidente
Consejo de Educación de Puerto Rico

BOLENTÍN INFORMATIVO NÚMERO 19 DE LA RED COLABORATIVA - ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE TRABAJO AÑO ACADÉMICO 2017-2018 PARA LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS PARA EL *TEACHER PREPARATION REPORT CARD (TPRC)* SOBRE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DE MAESTROS

El Comité Timón (CT) de la Red Colaborativa, integrado por el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) y el College Board (CB) Oficina de Puerto Rico y América Latina, está designado para organizar los trabajos requeridos por las disposiciones de la sección 205 del Título II de la Ley Federal de *Higher Education Opportunity Act*. El comité comunica a todas las Instituciones de Educación Superior (IES) de Puerto Rico –que tienen programas de preparación de maestros por ruta tradicional, ruta alterna u otro programa de certificación y que matricula a los estudiantes que reciben asistencia federal bajo esta ley- la responsabilidad que tienen de rendir el informe institucional *Teacher Preparation Report Card* a más tardar el 30 de abril de cada año por medio de la página electrónica: <https://title2.ed.gov/Public/Home.aspx>. Al DEPR le corresponde rendir su informe a más tardar el 31 de octubre de cada año.

P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759 • Tel.: (787)773-3060 / 3064



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

El CEPR tendrá la responsabilidad de enviar, a más tardar el 31 de agosto de cada año, un informe al DEPR y al CB en el que certifique los programas de preparación de maestros con licencia a operar en Puerto Rico y su estatus para ese año académico. Este informe se utilizará como base para iniciar el proceso de depuración de cohortes, entre otras actividades.

A. CALENDARIO TASAS DE APROBACIÓN COHORTE 2016-2017

A continuación, el calendario de eventos requeridos para completar el proceso de preparación de las tasas de aprobación de los egresados de cada institución examinados en las pruebas de certificación de maestros correspondientes a la cohorte 2016-2017.

Fecha	Responsable de la acción	Acción
8 de septiembre de 2017	College Board	Entregar, a las IES, las listas de estudiantes que fueron autorizados por la institución a ser examinados en las pruebas de certificación de maestros, administradas en marzo 2017. Inicia la inclusión o eliminación de candidatos por parte de las instituciones para conformar la cohorte de graduados 2016-2017.
26 de noviembre de 2017	Instituciones de Educación Superior	Determinar cuáles candidatos pertenecen a la cohorte 2016-2017. Clase graduada: ruta tradicional o alterna.
23 de febrero de 2018	College Board	Enviar a las IES y al DEPR el informe de resultados de la cohorte 2016-2017 que incluye lo siguiente: Lista con nombre del estudiante, seguro social y el resultado en cada prueba que tomó. El informe de la institución incluye: Tasa de aprobación por prueba (<i>single assessment pass rate</i>) Tasa agregada de aprobación, exámenes básicos (<i>aggregate pass rate</i>) Tasa agregada de aprobación, exámenes de especialidad (<i>aggregate pass rate</i>) Tasa de aprobación, totalidad de las pruebas (<i>summary pass rate</i>) Tasa de aprobación por prueba para Puerto Rico (<i>statewide pass rate</i>)
23 de febrero al 23 de marzo de 2018	Instituciones de Educación Superior	Enviar al CB y al DEPR los reclamos que entiendan pertinentes. Solo cohorte 2016-2017. Resolución de disputas.
26 al 30 de marzo de 2018	College Board y Departamento de Educación	Examinar los reclamos de las IES y tomar acción final. El CB enviará informe final de resolución de disputas a las IES.

La coordinadora estatal que trabaja este informe desde el DEPR es la Sra. Ileana Cortés Burgos. Puede contactarla al correo electrónico: cortes_i@de.pr.gov o al teléfono 787-773-2035.

B. ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS DE APROBACIÓN AÑO 2013-2014

Se notifica que este año se recalcularán las tasas de aprobación para el año académico **2013-2014**. Este proceso se dará simultáneamente con el proceso de desarrollo del informe correspondiente a este año **2016-2017**. No se efectuarán cambios en la cohorte anclada y establecida; solo se cambiarán las puntuaciones de los estudiantes que se hayan examinado posteriores a la fecha en que se generó el informe. El costo del informe es de \$200.00 para aquellas instituciones que posean 100 o más estudiantes en su cohorte y \$100.00 para aquellas que cuenten con 99 o menos estudiantes.

C. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

La institución tiene un período de tres meses para establecer su cohorte, **incluir y eliminar candidatos** y realizar todos los planteamientos que deseen para la calidad de los datos (agosto a noviembre). A partir de la información, se generan los informes que se entregan en febrero. Se ha designado un período de tres semanas a partir del **23 de febrero de 2018** durante el cual las instituciones podrán realizar las alegaciones que entiendan pertinentes **y que no se le haya atendido su petición o planteamiento**. Esta petición se discutirá con el DEPR, el cual autorizará o no el cambio. La fecha final para reclamaciones o alegatos será el viernes **23 de marzo de 2018**. El CB, en conjunto con el DEPR, se compromete a examinar los reclamos que las instituciones formulen y tomar acción a más tardar el **30 de marzo de 2018**.

LUEGO DE ESTA FECHA NO SE ACEPTARÁ NINGÚN CAMBIO AL INFORME PREPARADO POR CB EL CUAL SE CONSIDERARÁ FINAL. SI TUVIERAN QUE REHACERSE LOS INFORMES A LAS IES POR NEGLIGENCIA DE CUALQUIER IES SE LE COBRARÁ, A ESTA, EL MONTO TOTAL DE REHACER LOS INFORMES A LAS OTRAS IES.

Procedimiento:

1. Las IES reciben del CB, a más tardar el 23 de febrero de 2018, los resultados de su cohorte y sus correspondientes tasas de aprobación. Dentro de los próximos 15 días laborables, las instituciones corroborarán en el informe:
 - (a) si las pruebas informadas por el CB corresponden a las que el estudiante tomó,
 - (b) si el cálculo de las tasas de aprobación por prueba es correcto. De no serlo, la IES realizará el reclamo al DEPR con copia al CB con una explicación o justificación que corresponda a los datos y solicitará que se revisen dichos resultados y recalculen las tasas de aprobación, si aplica.
2. De aplicar el cambio, el CB enviará el informe enmendado a la IES y copia del mismo al DEPR. Si el informe de resultados enviado por el CB está correcto, pero la IES no está de acuerdo con el cálculo de las tasas de aprobación, notificará su objeción por escrito al DEPR y notificará al CB, enviando copia de la apelación.
3. El DEPR se comunicará con el CT de la Red Colaborativa y emitirá una resolución en un término no mayor de 5 días.
4. Si la resolución del CT ordena ajustes en las tasas de aprobación, el CB enviará un informe de resultados enmendado a la IES y copia del mismo al DEPR.
5. Si las discrepancias no pueden ser resueltas, el DEPR notificará al Departamento de Educación Federal (USDE) y solicitará asistencia en la solución del asunto a la unidad (Title II Technical Assistance).

D. REFERENCIAS

Boletines Informativos del CT de la Red Colaborativa:

- Núm. 1 de 17 de octubre de 2000
- Núm. 2 del 30 de marzo de 2001
- Núm. 3 del 11 de septiembre de 2001
- Núm. 4 del 29 de agosto de 2002
- Núm. 5 del 2 de septiembre de 2003
- Núm. 6 del 28 de abril de 2004
- Núm. 7 del 10 de agosto de 2004
- Núm. 8 del 16 de agosto de 2005
- Núm. 9 del 9 de agosto de 2006
- Núm. 10 del 14 de septiembre de 2007
- Núm. 11 del 18 de septiembre de 2008

Núm. 12 del 18 de noviembre de 2010
Núm. 13 del 13 de abril de 2012
Núm. 14 del 24 de septiembre de 2012
Núm. 15 del 11 de noviembre de 2013
Núm. 16 del 25 de agosto de 2014
Núm. 17 del 20 de enero de 2016
Núm. 18 del 19 de agosto de 2016

Reference and Reporting Guide for Preparing State and Institutional Reports on the Quality of Teacher Preparation– Title II, Higher Education Act (1-13-2000) – NCES 2000-89 <https://www2.ed.gov/about/reports/annual/teachprep/index.html>

Association for Institutional Research – AIR/Alert#11
<https://www.airweb.org/>

Title II Technical Assistance
<https://title2.ed.gov>

COMITÉ TIMÓN RED COLABORATIVA 2017-2018 SUPLEMENTO RUTA TRADICIONAL Y RUTA ALTERNA

Incluye las siguientes opciones:

A. Casos de Ruta Tradicional

Caso 1: Estudiante que inicia y completa en una misma IES de Puerto Rico su grado de bachillerato en Educación en un programa de preparación de maestros licenciado y certificado por el CEPR.

Caso 2: Estudiante admitido a un programa que combina el bachillerato con la maestría en Educación y toma cursos requeridos para la certificación de maestros en la misma IES de Puerto Rico.

B. Casos de Ruta Alterna

Estudiantes con un bachillerato, una maestría o un doctorado en una especialidad que no sea Educación y toman créditos para la certificación de maestros:

1. en una misma IES, diferente a la que obtuvo el grado de bachillerato, maestría o doctorado;
2. en dos o más IES;
3. en una o más IES fuera de Puerto Rico.